Villavicencio, 11/10/2025

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de proceso en SECOP: | RE-C- 177 DE 2025 | | |
| Convenio No. | 177 DE 2025 | | |
| Modalidad de selección | Contratación Directa | | |
| Clase de acto | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | | |
| Objeto | ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRADICIONALES DE TRABAJO DE LLANO Y VAQUERIA EN EL MARCO DE XIV FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO. | | |
| Entidad | Instituto de Turismo de Villavicencio | Nit | 822005959-2 |
| Entidad sin ánimo de lucro - ESAL | LIGA DE COLEO DEL META | C.C. o Nit. | 800242787-8 |
| Representante legal: | CRISTHIAN CAMILO CASTRO AGUDELO | C.C No. | 1.121.858.111 |
| Termino de ejecución | Ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | | |
| Valor del convenio | CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($186.200.000), resultado de la sumatoria del aporte del ITV equivalente a $130.340.000 y el aporte de la Liga equivalente a $55.860.000. El valor aportado por el ITV incluye impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. | | |
| Fecha de aprobación del convenio por el ordenador del gasto en SECOP | 10/10/2025 | | |

## 1. DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA

Las funciones del SUPERVISOR/INTERVENTOR, se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

a) Manual de contratación, supervisión e interventoría vigente del ITV.
b) Marco reglamentario; Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen o modifiquen.
c) Marco regulatorio; Ley 1474 de 2011 en especial artículos 82, 83, 84 y SS.
d) Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal
e) Los principios de la Función Administrativa; Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 de la Constitución Política)
f) Los principios del control fiscal; Eficiencia, Economía, Eficacia, Equidad y Valoración de los costos ambientales, (Art. 267 de la Constitución Política)
g) Los principios de la Contratación: legalidad, transparencia, oportunidad, eficiencia, economía, equidad, eficacia, igualdad, responsabilidad, moralidad, finalidad, y planeación. (Art 14 de Ley 80 de 1993).
h) Normas especiales que regulen la naturaleza, la clase de contrato o el objeto a ejecutar.

## 2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

El SUPERVISOR/INTERVENTOR, se deben desarrollar la vigilancia de la ejecución del contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Elaborar Acta de Inicio según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP o plataforma vigente.

b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico el cual debe contener el desarrollo del contrato, el cumplimento de las obligaciones del contratista, las modificaciones y demás información según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el Certificado del supervisor y viabilidad de pago del contrato, en donde se estipule el valor aprobado para el respectivo pago *** en caso que aplique*** y demás información según el formato vigente del ITV.
d) Evidenciar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Elaborar actas modificatorias según el formato vigente del ITV y trasladar al funcionario o contratista del componente jurídico para que realice el procedimiento pertinente para modificar el contrato en la plataforma SECOP.
f) Elaborar solicitudes o instrucciones para el Contratista/Proveedor *** en caso que aplique*** las cuales deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA/PROVEEDOR como al INSTITUTO y enviadas a las direcciones de notificación pactadas en el clausulado del Contrato.
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible incumplimiento por parte del contratista/proveedor mediante informe.
h) Elaborar el Acta de terminación según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para terminar digitalmente el contrato en la plataforma SECOP o la que esté vigente.
i) Publicación de todos los documentos o formatos expedidos dentro de las etapas contractuales y postcontractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada uno, en la plataforma SECOP o la que esté vigente, de la misma manera se publicará en los términos correspondientes en la Plataforma SIA-OBSERVA, una vez publicados los documentos deberán ser en remitidos al funcionario que custodie el expediente físico del contrato.
j) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

## 3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

El SUPERVISOR/INTERVENTOR, responderán ante los diferentes entes de control, investigación o judicial de la siguiente manera:

a) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).
b) Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993, artículo 82 Ley 1474 de 2011).

## 4. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO

Revisada la planta de personal del **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se selecciona a la señora **LIDA MARCELA SOLANO NOVOA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.431.165 de Yopal (Casanare), quien ejerce el cargo de Profesional Universitario, nivel Profesional, código 219, Grado 1 y en virtud del principio de responsabilidad se evidencia que el funcionario ha ejecutado la supervisión de objetos iguales o similares.

En consecuencia, se designa como **SUPERVISORA** del Convenio de asociación nro. 177 de 2025, suscrito con la LIGA DE COLEO DEL META identificada con NIT: 800242787-8, representada legalmente por CRISTHIAN CAMILO CASTRO AGUDELO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.858.111 cuyo objeto es ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRADICIONALES DE TRABAJO DE LLANO Y VAQUERIA EN EL MARCO DE XIV FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO.

## 5. MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.

El supervisor designado deberá manifestar ello y aceptar o no la supervisión para que surta efectos jurídicos a partir de la fecha de aceptación.

**JAVIER MAURICIO SALINAS VARON**
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Elaboró: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba | Contratista del componente jurídico | |
| Revisó: Giovanna Isabel Agudelo Córdoba | Contratista del componente jurídico | |
| Revisó: Javier Mauricio Salinas Varón | Director general | |
| Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón | Director general | |

**MANIFESTACIONES DE LA DELEGACIÓN:**

Yo, **LIDA MARCELA SOLANO NOVOA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.431.165 de Yopal (Casanare), en mi condición de profesional universitario, dejó constancia que no me encuentro incursa en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que me impidan llevar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del Convenio de asociación nro. 177 de 2025, cuyo objeto es ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRADICIONALES DE TRABAJO DE LLANO Y VAQUERIA EN EL MARCO DE XIV FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO.

Aceptación de la supervisión: SI _X__ NO ___

En caso de No aceptar la Supervisión delegada, justifique su respuesta, aquí: _____
_____

Fecha de la aceptación de la supervisión: 10/10/2025

**LIDA MARCELA SOLANO NOVOA**
CC 47.431.165
Profesional universitario